

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	446751				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE CATERING				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Caaguazu / Facultad de Ciencias Economicas				
FECHA DE APERTURA	12-Julio-2024	HORA APERTURA	10:25	HORA FIN	10:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	En la oficina administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas - UNCA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abrahan Burgos Portillo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Nilfa Florentín Méndez				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	496841-7	nelly rosa caballero	mo_narvaja23@hotmail.com
---	----------	----------------------	--------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Nilfa M. Florentín M.




Lic. Abrahan Burgos P.
Director de U.O.C.
F.C.E. - UNCA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
nelly rosa caballero	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 23.600.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
nelly rosa caballero	28		NO	SIPE

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Nilfa M. Florentin M.




Lic. Abraham Burgos P.
Director de U.O.C.
F.C.E. - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país

Coronel Oviedo, 12 de Julio del 2023

DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

I. REFERENCIA: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD.

Esta UOC ha analizado los puntos referentes al llamado de **Servicios de Catering ID N° 446.751**, en vista a se han presentado 1 (UNO) oferta, y teniendo en cuenta la importancia del servicio a ser adquirido por la institución, se procedió a la apertura de las mismas declarando BAJO FE DE JURAMENTO que se llevara a cabo este acto teniendo en cuenta la excepción establecida en la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4. El mencionado documento forma parte integrante del acta de apertura de ofertas.

II. Justificación.

El servicio a ser adquirido en el presente llamado, constituye a que los servicios a ser adquiridos son imprescindibles para la facultad de ciencias económicas, teniendo en cuenta que en la facultad se desarrollan las actividades académicas y administrativas y es preciso la adquisición de tales servicios para el desarrollo y bienestar de las actividades institucionales.

III. Referencia Legal.

Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° de la Excepción “ Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongán y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.”

IV. Conclusión e individualización expresa del artículo invocado.

Habiendo analizado la normativa vigente y las necesidades expuestas, se concluye que esta entidad convocante DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO realizar los procedimientos correspondientes que conlleven la presente licitación bajo responsabilidad exclusiva, por la relevancia de las necesidades a ser cubiertas en dichas actividades, por lo cual se acoge al *Art. 4 inc. b. de la Resolución DNCP 483/2021.*




Lic. Abraham Burgos P.
Director de U.O.C.
F.C.E. - UNCA